

**DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

Memorando
DIFOR-112-2024

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Vaneska Bethancourt
Directora Forestal-Encargada

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “EXTRACION DE MINERAL NO METALICO CHURUBÉ.”

Fecha: 15 de Enero de 2024

En atención a memorando-DEEIA-0079-0602-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACION DE MINERAL NO METALICO CHURUBÉ.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Nata, en el Distrito de Nata, Provincia de Coclé. Cuyo Promotor es, ZORIA CONGLOMARATE, INC

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Salazar</i>
Fecha:	<i>16/02/2024</i>
Hora:	<i>11:45am</i>

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS CHURUBE.
PROMOTOR:	ZORIA CONGLOMARATE, INC.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE NATA, EN EL DISTRITO DE NATA PROVINCIA DE COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la producción de agregados pétreos a partir de los materiales rocosos. Como actividades complementarias se instalará una planta de trituración, una planta de mezcla asfáltica móvil, una planta de concreto portátil, oficinas administrativas temporales, patio de acopio de material agregado, etc. Esto permitirá generar productos que son insumos de producción en las distintas obras de infraestructura de carácter público y privado. Se espera que en la fase de construcción las actividades estén relacionadas a la limpieza del sitio (corte, nivelación y compactación) y a la instalación de los diferentes equipos necesarios para el proceso de extracción y producción de material pétreo. Una vez instalados todos los equipos y accesorios, comenzará la fase donde se extraerá y procesará el material pétreo (etapa de operación), para luego comercializarlo en las distintas obras de infraestructura de carácter pública y privada.

La extracción y uso de minerales no metálicos, es una actividad económica que se vincula con el sector de la construcción. En consecuencia, cuando se generan incrementos de demanda por parte del sector de la construcción, se produce un aumento de la oferta de minerales no metálicos. Por el contrario, una disminución de la demanda en el sector de la construcción, tiende a generar una desaceleración de la producción de minerales no metálicos.

La puesta en marcha del proyecto de extracción y uso de mineral no metálico se justifica por el incremento de la demanda de material pétreo y otros productos, que son necesarios para llevar a cabo las obras de infraestructuras del sector privado y público. Se espera que en los próximos años la industria de la construcción recupere los niveles de crecimiento promedios obtenidos años previos a la recesión económica del 2020. Por lo tanto, se requerirá de una mayor oferta de productos producidos en el sector de la minería no metálica.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

El área objeto de estudio actualmente se encuentra totalmente intervenida y dedicada a la actividad ganadera, donde se puede apreciar elementos una biodiversidad vegetal compuesto principalmente por especies forestales no maderables dispersos en la finca, rodales de frutales de mango, que sirven de sombra al ganado, rasterras y otras asociadas a las condiciones de clima seco y déficit hídrico, tales como rasterras bromelias y bejucos característicos de rastrojo, el cual fue observado por el equipo consultor. Para evaluar y determinar las especies existente se realizó recorrido en toda la finca y se recopiló la información para el desarrollo de este componente, esto se complementó con datos proporcionados por personas conocedoras del área lo que nos ayudó a profundizar aún más en la descripción de la flora.

El área donde se desarrollará el proyecto, actualmente es utilizada para la actividad ganadera, razón por la cual la vegetación predominante es gramínea en un 100%, conformada principalmente del pasto natural denominado Faragua (*Hyparrhenia rufa*) y árboles aislados que servían de sombra al ganado, entre los que se aprecian chumico (*Curatella americana*), cortezo (apeiba tibourbou), jagua (*Genipa americana*) y nance (*Byrsonima crassifolia*).

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

La vegetación predominante es gramínea en un 100%, conformada principalmente del pasto natural denominado Faragua (*Hyparrhenia rufa*) y árboles aislados que servían de sombra al ganado, entre los que se aprecian chumico (*Curatella americana*), cortezo (apeiba tibourbou), jagua (*Genipa americana*) y nance (*Byrsonima crassifolia*). Entre las especies de árboles identificados en las áreas objeto de estudios podemos mencionar árboles dispersos en potreros y cercas vivas se identificaron 22 especies forestales que suman un total de 83 árboles. Con mayor frecuencia están las siguientes especies: Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), 19 árboles y una frecuencia de 22.89%, Mango (*Mangifera indica*) 14 árboles y una frecuencia de 16.87% y Frijolillo (*Albizia adinocephala*) 11 árboles y una frecuencia de 13.25%.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no contempla áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto

propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no se contempla afectar ningún área boscosa, madamas la cobertura de vegetación compuesta por gramíneas, en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, consideramos según nuestro comentario técnico la viabilidad del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Es viable para la Dirección Forestal, Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.


Revisado Por:
Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02
ND/


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIEPF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-92-M147

